

# REGLAMENTO ESTUDIANTIL




**Codetec**

CÓDIGO: MA-EFT-01

VERSION: 4

Barranquilla, Agosto 01 de 2016

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

## REGLAMENTO ESTUDIANTIL


### 1. PRESENTACIÓN

CODETEC es una corporación de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza sin ánimo de lucro que forma técnicos auxiliares en el área Administrativa y Salud.

CODETEC tiene en cuenta que la educación es un derecho del ciudadano, cualquiera que sea su modalidad con función social con la cual se busca formar al estudiante en el respeto a los derechos humanos, a la democracia, convivencia pacífica y siendo fiel a estos postulados constitucionales y legales ha elaborado su reglamento estudiantil con el que busca la paz, el buen comportamiento, la responsabilidad, donde impere la tolerancia, el respeto por las diferencias étnicas, sociales, políticas, religiosas, sexo, edad, raza, cultura de los integrantes en todos los estamentos que la conforman.

### 2. VALORES INSTITUCIONALES

1. **AMOR:** este Valor nos ayuda a hacer todas lo que hacemos con la correcta motivación y ayudando a otros a crecer siendo tolerantes, pacientes, aceptando a todas las personas como son, sin discriminación alguna.
2. **CARISMA:** El carisma es el resultado de la habilidad para influir o atraer positivamente a las personas, hacia un fin, este valor nos ayuda mediante el respeto a los demás, y la fe en Dios, lograr que las personas hagan las cosas sin necesidad de ejercer poder y autoridad. Este Valor nos desarrolla integralmente como mejores seres humanos, en un ambiente, lleno de alegría, y mucha paz.
3. **LIDERAZGO:** entendido como nuestra capacidad para asumir riesgos proactivamente y para conducir nuestro accionar hacia el mejoramiento personal y del entorno, es una


	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

calidad que se privilegia en nuestro Proyecto Educativo y que debemos proyectar hacia todas las instancias Institucionales. Este Valor nos invita a tener conciencia de la propia perfectibilidad ligada a una clara filosofía de Mejoramiento Permanente.

4. **EXCELENCIA:** es el trasfondo de todas nuestras actuaciones como Miembros de CODETEC, Responsabilidad, diligencia, trabajo bien hecho y oportuno, con amabilidad y cortesía, son elementos que integran este Valor, que nos mueve a cumplir siempre con la mayor calidad y rigurosidad nuestros compromisos adquiridos.
5. **RESPECTO:** este Valor nos convoca a comprender clara y completamente los derechos y deberes individuales y colectivos, y a estar dispuestos para reconocer y entender las diferencias asumiendo constructivamente la controversia y la pluralidad de ideas. También nos invita a reconocer, apreciar y valorar las cualidades del otro.
6. **TRANSPARENCIA:** es la combinación de la ética y la honestidad para construir entornos virtuosos y confiables. Como Valor Institucional nos convida a todos a la formación del liderazgo y compromiso ético, y a la adopción de los Valores y Principios Institucionales como orientadores permanentes de nuestros actos.
7. **SERVICIO:** este Valor nos estimula a ofrecer una atención de Calidad como vía para mantener siempre una imagen positiva de nosotros mismos y de la Institución ante la Comunidad.

## 8. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

1. Educación Integral
1. De la Socialización
2. De Reflexión
3. Pedagogía Activa
4. De la Creatividad

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

5. De la Autonomía

## 9. MISIÓN

La Corporación Técnica de estudios Especializados del Caribe – CODETEC es una entidad dedicada a la capacitación y formación integral de personas comprometidas con su región, aportando sus conocimientos, tecnología, infraestructura, personal docente idóneo y desempeños para la búsqueda de mejores horizontes, asumiendo el liderazgo que la sociedad colombiana y el mundo exigen.

## 10. VISIÓN

La Corporación Técnica de estudios Especializados del Caribe seguirá siendo reconocida en el 2020 como una institución de Formación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano líder y comprometida con la formación y capacitación del talento humano colombiano a través de programas de excelencia académica, acordes a las necesidades del contexto, que aporten al desarrollo socioeconómico de la región.


En la búsqueda continua de un futuro mejor, la Corporación Técnica de estudios Especializados del Caribe fortalecerá sus certificaciones, su posicionamiento en los primeros lugares nacionales a través de la innovación y pedagogía en sus procesos de educativos manteniendo el alto nivel académico en sus docentes y estudiantes y además establecerá con sus egresados alianzas estratégicas para fortalecer los vínculos con el sector laboral.

## 11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CODETEC cuenta con una estructura organizacional que soporta en forma coordinada sus procesos misionales, permitiéndole integrar la atención al cliente tanto interno como externo y los servicios que brinda, optimizando el talento humano y los recursos disponibles.

## 12. POLITICA DE CALIDAD

Política de calidad: La Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe - CODETEC, está comprometida con la formación y capacitación, a través de una amplia oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano certificados, contando con personal idóneo,

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

respondiendo a las necesidades de la sociedad en general, cumpliendo con los requisitos exigidos y garantizando el mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos.

### **13. Objetivos de Calidad**

Para el logro de la Política de Calidad se establecieron los siguientes objetivos:

- ✓ Ofrecer programas de formación y capacitación que respondan a las necesidades de la comunidad.
- ✓ Asegurar la calidad académica de cada uno de los programas de formación impartidos por la institución.
- ✓ Contar con talento humano, calificado y entrenado para la prestación del servicio educativo.
- ✓ Mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad.

### **14. PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

#### **1. EN EL ASPECTO PERSONAL.**


Que ame su Institución, que sea respetuoso, poseedor de todos los valores Humanos, solidario, participativo, competitivo, líder, futurista, tolerante y que posea principios éticos y morales.

#### **2. EN EL ASPECTO INTELECTUAL**

Que sea autónomo, emprendedor, comunicativo, con espíritu investigador, creativo y desarrolle todos sus conocimientos.

#### **3. EN EL ASPECTO OCUPACIONAL**

Los egresados de las Programas Técnicos que CODETEC ofrece, poseen todas las competencias, conocimientos y habilidades necesarias para desempeñarse en el sector productivo, desarrollando todo los procedimientos aprendidos con diligencia, entusiasmo e iniciativa, es conocedor de todas

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

las normas y reglas de Bioseguridad, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida.

#### 4. REGLAMENTO DE LOS EDUCANDOS

##### 4.1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA

##### MATRÍCULA


**Artículo 1º.** INSCRIPCION: La inscripción es el acto por el cual el aspirante a ingresar a "CODETEC debe cumplir con las siguientes actividades:

Nº	ACTIVIDAD
1	Solicitar los requisitos para el ingreso a cualquiera de los programas.
2	Entregar la documentación y diligenciar el formato respectivo para su inscripción.
3	Realizar una entrevista.
4	Cancelar el valor de la matrícula en la entidad bancaria o la oficina financiera de CODETEC

**Artículo 2º.** MATRICULA: La matrícula es el acto por el cual, el aspirante inscrito adquiere la calidad de estudiante al cancelar el valor de ésta, firmar el libro de matrícula y pagaré por el saldo pendiente, comprometiéndose a cumplir con el reglamento y demás disposiciones de la institución.

PARAGRAFO 1. La matrícula debe ser personal; ninguna persona podrá firmar el formato de matrícula por otra persona. La matrícula debe realizarse en los plazos establecidos por la institución; de lo contrario el estudiante deberá cancelar matrícula extraordinaria.

PARAGRAFO 2: El hecho de haber cancelado en Banco o en Caja, el valor de la matrícula, no garantiza que el estudiante se encuentre legalmente matriculado, la dirección no responde por

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

inscripciones de estudiantes que no hayan legalizado su matrícula en la fecha establecidas y registrada por la institución.

#### 4.2. DOCUMENTOS

**Artículo 3º.** Los aspirantes inscritos en el momento de matricularse por primera vez como estudiantes, deben presentar los siguientes requisitos.


1. Certificado del último año de estudio, como mínimo haber cursado 9º o fotocopia del diploma de bachiller.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Una fotografía tamaño documento.
4. diligenciar el formato de inscripción.
5. Cancelar el valor de la matrícula.

**Artículo 4º.** La matrícula debe renovarse para cada semestre, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Presentar recibo de paz y salvo del semestre anterior.
2. Cancelar el Valor de la Matrícula.
3. Presentar certificado de notas, si el estudiante procede de otra institución.
4. Firmar pagaré por el valor del semestre.

#### 4.3. REINTEGRO

**Artículo 5.** En caso de retiro voluntario o aplazamiento del semestre el estudiante debe solicitarlo por escrito, al director académico.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

PARAGRAFO 1: Se considera el término de reingreso al acto por el cual un estudiante que se había retirado de un semestre, con o sin previo aviso decide renovar su contrato educativo, para continuar el semestre.

PARAGRAFO 2. Con la solicitud escrita de reintegro, el estudiante debe anexar paz y salvo académico y administrativo, y esperara la respectiva autorización, para iniciar su proceso de reingreso cumpliendo con todos los trámites para el nuevo contrato educativo o matrícula.

PARAGRAFO 3. Toda solicitud de reingreso no exonera de cancelar los costos vigentes legalmente autorizados, y no comprometen a la institución de reconocer los pagos efectuados anteriormente.

#### **4.4. TRANSFERENCIA DE JORNADA**

**Artículo 6.** Si el estudiante solicita transferencia de una jornada a otra jornada debe cancelar un valor al que la Corporación tenga designado o que se encuentre aprobado por la dirección general.

#### **4.5. DEBERES Y DERECHOS**

**Artículo 7.** Los estudiantes de CODETEC, tiene los siguientes derechos y obligaciones:

#### **4.6. DERECHOS**


- A conocer el reglamento estudiantil
- A conocer los planes de estudios, módulos respectivos, y a recibir capacitación óptima de docentes idóneos.
- A solicitar su carné estudiantil una vez se matricule y cancele el valor del mismo.
- A participar en todas las actividades institucionales, como integraciones, seminarios, congresos, charla formativa, talleres, etc., para lograr su formación integral.




	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- Usar los uniformes definidos por la institución así como los distintivos que identifiquen al estudiante.
- Ser tratado por parte del personal docente, con consideración, respeto, aprecio y justicia al que todo ser humano merece de sus semejantes.
- A un docente tutor, el cual será de ayuda en su proceso.
- A utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y los diferentes servicios que ofrece la institución.
- El estudiante tiene derecho a organizarse, a elegir y ser elegido para participar bajo los parámetros que la institución señale en grupos recreativos, deportivos, de investigación, culturales, comités y demás actividades que represente beneficios para su formación integral y convivencia en la comunidad.
- El estudiante tiene derecho a manifestar y ser atendido en sus inquietudes, declaraciones, peticiones, reclamos, resolviéndoselas con oportunidad y justicia.
- Todo estudiante tiene derecho a recibir en forma clara, precisa y concisa la información sobre su situación académica.
- A exigir respetuosamente puntualidad, eficiencia y buen nivel académico a sus docentes.
- A solicitar por escrito al docente, Coordinador de programa o Director académico la revisión de sus evaluaciones o evidencias cuando lo estime necesario antes de ser registrada su nota en la planilla correspondiente.
- A conocer oportunamente a través del calendario y cronograma las diferentes actividades a desarrollar durante el semestre.
- A conocer oportunamente sus notas parciales y definitivas de cada módulo de formación.
- Ser atendido oportunamente y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, constancias, paz y salvo y demás servicios pertinentes, Esto deben solicitarse en los horarios establecidos.
- Participar en el proceso de evaluación y autoevaluación Institucional.

#### **4.7. DEBERES**

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- El estudiante no debe consumir alimentos ni chicles dentro del salón de clases ni durante las prácticas.
- Conocer y acatar el reglamento y las modificaciones que se realicen.
- El estudiante debe mostrar buena conducta dentro de las instalaciones.
- Todo estudiante debe portar su carné estudiantil para ingresar a las instalaciones y solicitar los servicios, biblioteca, efectuar sus prácticas institucionales y prácticas externas..
- El estudiante debe portar el uniforme completo dentro y fuera de la institución para enaltecer el buen nombre de la institución.
- Todo estudiante debe ser puntual a sus clases, pasados 10 minutos de iniciada la clase se considerará retardo.
- Presentar las actividades en las fechas concertadas.
- El estudiante tiene el deber de justificar su ausencia notificando por escrito al coordinador de programa, y presentar incapacidad médica, si hubo hospitalización o acto de salud.
- El estudiante debe solicitar su permiso oportunamente por escrito al coordinador de su programa.
- A la coordinación de programa le corresponde evaluar y decidir sobre la situación académica de los estudiantes con incapacidad médica comprobada.
- El buen rendimiento académico es un deber del estudiante.
- El buen trato con los demás empleando un vocabulario respetuoso, culto y adecuado dentro y fuera de la Corporación.
- El porte del uniforme completo y adecuado es deber del estudiante y no debe ser usado en actividades diferentes a las académicas y prácticas.
- Todo estudiante debe velar por el buen mantenimiento de las instalaciones y elementos utilizados.
- Utilizar los servicios institucionales con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- Cumplir con el pago oportuno de la matrícula, pensión mensual o valor del módulo y demás costos que demande su formación académica y/o convenios de pagos dentro del plazo fijado.

#### **4.8. DE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE LA CORPORACION.**


**Artículo 8.** La permanencia del estudiante en CODETEC, se fundamenta en los siguientes requisitos:

- Rendimiento académico acorde con los términos del presente reglamento.
- Cumplir con los compromisos económicos, académicos, administrativos de la institución.
- Asistir puntualmente a clases y presentar excusas cuando por cualquier motivo no sea posible la asistencia. (la no asistencia por cualquier motivo no exonera al estudiante del pago de cuotas, planes de mejora, módulos, establecidas por la institución)
- Mantener una buena convivencia social de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

#### **4.9. FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.**


**Artículo 9.** Se anotan como prohibiciones a los estudiantes las siguientes:

- Ingresar al plantel en días y horas no autorizadas o abandonarlo sin el permiso respectivo, en periodos de actividad ordinarias.
- Hacer o colocar dibujos vulgares o pornográficos, o expresiones irrespetuosas en cualquier sitio del plantel.
- Introducir al instituto libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la institución o algunos de sus miembros.
- Realizar actividades económicas sin la debida autorización de la dirección y/o coordinación.
- Ingresar acompañantes adultos o niños a los salones de clases o salas de informática.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- Organizar eventos actos, recolectas utilizando el nombre de la institución sin previa autorización de la Dirección.
- Fumar en el Instituto, en descanso y/o actividades complementarias del instituto.
- Aduñarse de lo ajeno o encubrir a la persona que cometa esta falta.
- Hacer demostraciones o practicas amorosas dentro del plantel y sus sitios aledaños, o actos que atente contra la moral y buenas costumbres de nuestra sociedad.
- Prestar documentos de identificación personal para que otra persona lo utilice como de ella y con igual fin.
- Perseguir o acosar sexualmente a los compañeros y/o docentes y demás personal de la institución.
- Pasar a las oficinas del instituto sin previo permiso, usar los teléfonos sin autorización.
- Permanecer dentro del aula en la hora de descanso sin la autorización del coordinador correspondiente.
- El uso o porte de cualquier clase de arma.
- Consumir licor o cualquier otra sustancia alucinógena que produzca dependencia así como su venta y distribución de los mismos.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- Fraude académico comprobado.
- Incitar a la violencia en cualquier forma.
- Agresión grave de palabras o de hechos a los miembros de la institución.
- Delitos contemplados en el código penal.
- Destruir y/o hacer uso indebido los equipos muebles y enseres de la institución y/o de los sitios de prácticas internas o externas.
- Divulgación de secretos profesionales durante las prácticas en los centros asistenciales.
- Según la gravedad de la falta se aplicara la medida disciplinaria la cual podrá ir desde un llamado de atención verbal hasta la expulsión de la formación académica e institución.

#### **4.10. ESTÍMULOS Y SANCIONES**

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

## 1. ESTÍMULOS.


**Artículo 10.** CODETEC para estimular el espíritu de colaboración, rendimiento académico y la participación en las diferentes actividades de la institución ha creado los siguientes estímulos:

- El estudiante que presente el mayor promedio de notas, sobre la base de 4.9 en adelante, sin ausencias a clases ni retrasos en la llegada, ni retrasos en sus obligaciones económicas, se hará acreedor a media beca al finalizar el semestre, previa valoración del consejo académico siempre y cuando no presente ninguna de las faltas descritas en el artículo 9 del presente reglamento.
- En Caso de poseer la media beca otorgada por otro medio no se realizaran acumulaciones de medias becas.
- El estudiante que presente el mayor promedio de notas, sobre la base 4.8 en adelante al finalizar su programa, se hará acreedor de una mención de honor de carácter académico que será entregada en el momento de la graduación.

## 2. SANCIONES

**Artículo 11.** Cuando un estudiante incurra en el incumplimiento de sus deberes y en una falta que atente contra la convivencia pacífica de la institución, se le aplicará los correctivos reglamentados dependiendo en la gravedad de la falta.

- CODETEC suspenderá los descuentos, medias becas o becas completas a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos, fechas acordadas de pago o presenten un bajo rendimiento académico.
- Amonestación verbal y/o escrita impuesta por el docente del módulo de formación en primera instancia con anotación en el formato de seguimiento académico.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- Suspensión por uno o varios días de acuerdo a la falta cometida con anotación en el formato de seguimiento académico.
- El estudiante que no venga con el uniforme completo y buen estado no podrá ingresar a las clases o a la práctica respectiva, ocasionándole fallas.
- La sanción de suspensión y retiro se hará por el Consejo Académico con la presencia del estudiante infractor, quien podrá también presentar sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer.
- En el caso de ser reincidente en las amonestaciones antes descritas se procederá a la cancelación de la matrícula; sin el reembolso de dinero cancelado hasta la fecha.
- En cuanto a las pruebas académicas la suplantación de la persona, o de la prueba misma, o la falsificación de las calificaciones, o la sustracción de cuestionarios o de documento pertinente, será sancionada con la expulsión del responsable.

Dependiendo el tipo de falta podrá ser atendida por la dirección general o dirección académica, las sanciones pueden ir desde un llamado de atención por escrito, hasta el retiro o cancelación de la matrícula del programa de formación de la institución.


## 11- EVALUACIÓN

### Artículo 12: EVALUACIÓN

Conjunto de juicios sobre el avance con la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico, en este sentido la evaluación debe ser continua, integral, cualitativa y cuantitativa.

**CODETEC**, en su estructura de evaluación tendrá en cuenta las evidencias de conocimiento, producto y desempeño, las cuales se definen de la siguiente manera:

1. Evidencias de desempeño : son aquellas que se demuestran en el que hacer del

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

trabajador, es decir, se observan en el cumplimiento de la función productiva

2. Evidencias de producto: como su nombre lo indica son los productos que el trabajador elabora en el desarrollo de su labor.
3. Evidencias de conocimiento: son pruebas escritas y orales sobre temas relacionados con la norma de competencia específica.

En términos de cuantificación, la aprobación de los módulos se expresará en forma numérica del uno al cinco de la siguiente manera:

- De 3.2 a 5.0 competente.
- De 3.1 a 1.0 No alcanza la competencia (aun no competente).


Los docentes de las diferentes evidencias evaluadas deben presentar 3 reportes de notas a la institución durante el semestre, las cuales deben entregarse en medio físico en el formato establecido por la institución en su sistema de gestión de calidad y digitarse en el sistema y/o plataforma.

La institución propiciara planes de mejoras para los casos donde el estudiante presente debilidades o no alcancen la competencia durante el respectivo periodo académico.

#### **TÉCNICAS MÁS UTILIZADAS PARA OBTENER EVIDENCIAS**

Las técnicas más utilizadas para obtener evidencias de desempeño, de producto y de conocimiento son:

- 1.Observación directa en ambiente real de trabajo
- 2.Simulación de situaciones
- 3.Valoración de productos terminados o en proceso

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

4. Formulación de preguntas

5. Estudio de casos

6. Entrevista

Las técnicas pueden ser combinadas, siempre y cuando se garantice la recolección de la totalidad de las evidencias requeridas


## 12- RETIRO DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 13.** La sanción de suspensión y de retiro se hará de acuerdo con la falta con la presencia del estudiante infractor quien podrá también presentar sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer.

PARAGRAFO 1. Para la imposición de una o cualquiera de estas sanciones, al estudiante se le escuchará en audiencia para que presente sus descargos.

PARAGRAFO 2. La decisión se tomará y se notificará por escrito al estudiante quien puede solicitar ante el mismo Consejo dentro de los tres días siguientes una reconsideración a su decisión.




	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA SALA DE CÓMPUTO Y/O AULAS TALLERES DE LA INSTITUCION.**

**Artículo 18:** A partir de la fecha todos los estudiantes y demás usuarios de la sala de sistemas y laboratorios deben ceñirse (sin excepción) a las siguientes normas las cuales son producto de un común acuerdo entre los docentes de dichas áreas y los encargados de la corporación y propenden por mantener una adecuada utilización y conservar los elementos de trabajo y estudio.


- Solo están autorizados para entrar y permanecer en el aula, los estudiantes y docentes de los horarios y turnos correspondientes, y cualquier otra persona en otro horario deberá ser autorizado por el Director y/o encargado de la Sala o el Laboratorio.
- No se deberá fumar ni consumir alimentos o bebidas dentro de la sala de cómputos o laboratorio del Instituto.
- Deberán ingresar al aula taller de enfermería con bata y guantes.
- Los simuladores deben ser tratados como pacientes reales
- No se permite la entrada de maletas, fotocopias, papel impreso o esferos al aula taller.
- El aula taller deberá quedar ordenado y en las condiciones que se entregó.
- El uso de CD y/o memorias USB, en las salas de cómputos, serán autorizadas por el encargado de la misma.
- Los docentes deberán recibir la sala de computo y/o laboratorio en perfecto estado con todos los elementos necesarios, en caso de faltar alguno al finalizar la clase deberá responder por el y pagarlo.
- El estudiante y el docente correspondiente deberán llenar los registros de prácticas correspondientes para la supervisión adecuada de las mismas cuando lo amerite.

 Codetec	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

PARAGRAFO 1. Si al entrar a la sala de cómputo y/o laboratorio, el docente o estudiante observa alguna anomalía deberá reportarla a la Dirección de inmediato, para darle el manejo necesario y corregir cualquier situación anómala que se presente.

- Al finalizar la clase el docente y los estudiantes deberá procurar dejar el software de los equipos de la misma forma que los encontró, no quedara rastro de la clase en el escritorio de Windows ni en archivos utilizados.
- Solamente se podrá acceder al servicio de Internet en el Horario Señalado.


CODETEC DEFINITIVO

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

### REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

**Artículo 19:** Para acceder a los libros de la biblioteca los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos.


- Tener el carné estudiantil vigente
- Llenar la ficha correspondiente
- No podrán prestarse más de un libro a un mismo estudiante.
- Los libros no pueden ser trasladados de la biblioteca, ni a los salones de clases ni pueden salir de la institución.
- Los estudiantes deben procurar por el cuidado de los libros a su cargo.
- En caso de pérdida el estudiante debe responder por los libros cancelando el valor comercial del libro o en su defecto devolviendo el libro. De lo contrario no se le expedirá paz y salvo respectivo del semestre.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01


## REGLAMENTO PARA EL USO DE CABINAS DEL PROGRAMA DE COSMETOLOGIA Y ESTETICA

### **Artículo 20. Las prácticas no serán remuneradas.**

- Al momento de ingresar las asistentes de cabina entregarán las salas al docente o estudiante verificando que la sala y los equipos se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización. Cualquier anomalía presentada debe comunicarse de inmediato a la coordinadora de programa o en su defecto a la asistente de cabina.
- Ningún estudiante podrá ingresar a las salas y/o cabinas sin el docente correspondiente o sin la autorización de la coordinadora
- Para ingresar el estudiante y el docente deben portar el uniforme correspondiente y los elementos requeridos para la realización de la práctica o procedimiento.
- El estudiante y el docente deben presentarse con diez (10) minutos de anticipación a la hora en que va a utilizarla.
- Ni el estudiante ni el docente podrá excederse del tiempo para el cual solicitó la sala.
- Tanto el estudiante como el docente deben procurar por el buen uso de la sala, productos y aparatología que allí se encuentren; así como guardar compostura, respeto y lealtad con sus usuarios y compañeros.
- Las cabinas sólo podrán ser utilizadas para aplicar y emplear medios diagnósticos o terapéuticos practicados en la institución, aceptados y reconocidos en forma legal sin practicar procedimientos invasivos.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- El estudiante y el docente sólo emplearán en sus procedimientos productos debidamente autorizados u homologados por el INVIMA y utilizará equipos e instrumentos debidamente esterilizados y materiales desechables en procedimientos de estética.
- No se podrán tratar a menores de edad sin la previa autorización escrita y autenticada de sus padres o responsables; ni se expondrán a los usuarios a riesgos injustificados, sólo con expresa y consciente autorización aplicará los tratamientos, elementos o procedimientos en su piel
- Al terminar el estudiante y el docente deben entregar la sala a las asistentes de cabina quienes comprobarán el buen estado de la sala, productos y aparatología pertenecientes a la sala.
- El estudiante o el docente es responsable por los procedimientos realizados y por el uso adecuado de la sala y aparatología entregada a su cargo. Cualquier daño ocasionado en las salas durante el tiempo que la tenga en custodia será su responsabilidad
- El estudiante y el docente correspondiente deberán llenar los registros de prácticas correspondientes para la supervisión adecuada de las mismas.
- El estudiante y el docente no podrán hacer uso de aparatos celulares, móviles, ni hacer grabaciones de procedimientos mientras se encuentre en las salas o cabinas.
- El estudiante y el docente no podrá consumir alimentos ni bebidas dentro de las salas o cabina.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

## REGLAMENTOS DE PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

**Las prácticas no serán remuneradas.**

### 1.- OBJETIVO DE LA PRÁCTICA


**Artículo 21:** El objetivo fundamental es acercar al estudiante al mundo empresarial /laboral, a fin de que ponga en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso de su formación.

### 2. VENTAJA PARA LA EMPRESA:

- Las prácticas están plenamente integradas a los planes de estudios.
- Las empresas contarán con las más variadas especialidades técnicas, sin costo contractual alguno.
- La corporación y la empresa establece unos contactos que pueden derivar posteriormente otros tipos de colaboración conjunta como por ejemplo, el desarrollo de planes de estudios diseñados de acuerdo a las necesidades de la empresa, programas especiales, talleres, seminarios, etc., con temas relacionados y específicos de las áreas de la empresa y otros que se deriven.
- Contar con personal auxiliar y técnicos, altamente motivado y con deseos de dar lo mejor de sí mismos a nivel personal y académico en esta etapa inicial de sus vidas en el campo laboral.
- Refrescar permanentemente la organización con el influjo renovador de jóvenes con mentalidad de cambios ansiosos por aprender y producir.
- Apoyar a la juventud, de hoy incentivándolos al trabajo, y al crecimiento profesional, personal y laboral.

### 3. VENTAJAS DE LOS PRACTICANTES:

- El estudiante mediante la práctica laboral adquiere conocimientos en las diferentes áreas de acuerdo a las necesidades reales y actuales del mundo laboral.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- Mediante la práctica, el estudiante identifica, los procesos que implican el ejercer su profesión en el futuro, y fortalece su perfil ocupacional con el reconocimiento de las actividades propias del rol.
- Mejora su calidad de vida, genera proyecciones, y le motiva a su crecimiento continuo.

#### **4. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES.**

Para la empresa:

La empresa comunicará mediante oficio a la institución el perfil y la cantidad de estudiantes requeridos por área.

La institución y el sector productivo firmarán un convenio Interinstitucional para el desarrollo de las prácticas de sus estudiantes durante el periodo académico establecido por ley, con su duración, y cláusulas compromisorias de las dos partes.

La empresa y organizaciones que participan en el programa de prácticas de CODETEC:

Deben ser Entidades legítimamente constituidas, sin importar tamaño, sector económico. Social ni antigüedad.

Tener un objetivo social asertivo con los principios éticos y morales.

Estar de acuerdo con las políticas, reglamentos y procedimientos de la Institución en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica.


No existirá ninguna relación contractual entre la empresa y el estudiante.

La empresa definirá la existencia de una remuneración al estudiante en práctica que será una bonificación que a partir de la fecha se denominará "Apoyo de Sostenimiento o Auxilio de transporte".

Al finalizar las prácticas la empresa expedirá certificación de la realización de las mismas, que se le entregará al estudiante como constancia de las prácticas efectuadas.

El estudiante debe tener en cuenta lo siguiente antes de realizar su práctica.


- Estar a paz y salvo con los requerimientos necesarios como; cuotas, módulos, seguro estudiantil, uniforme completo de prácticas, póliza cuando se el caso.
- El tiempo de prácticas será asignado por la institución según el programa de formación.

 Codetec	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

- El estudiante solo cumplirá los turnos de prácticas asignados por la institución y los horarios convenidos con la empresa.

CODETEC DEFINITIVO



	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE          REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

**Artículo 22. REGLAMENTOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS PROGRAMAS DE SALUD, COSMETOLOGIA Y ESTETICA.**

Este reglamento regula en los diferentes sitios de práctica que posea la institución Convenio legal vigente, la responsabilidad deontológica del ejercicio en las actividades en la salud para los estudiantes que pertenezcan a la institución en el momento de la asignación a los lugares de práctica.


Además de cumplir con el reglamento de la Corporación Técnica de estudios Especializados del Caribe y el reglamento de prácticas institucionales el estudiante del área de salud deberá cumplir el presente reglamento y el consignado en su sitio de práctica, Las prácticas no serán remuneradas:

- **OBJETIVO DE LA PRÁCTICA**

El objetivo fundamental es acercar al estudiante al mundo laboral, a fin de que ponga en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso de su formación.

- **REGLAMENTO DE PRACTICAS EXTERNAS PROGRAMAS DE SALUD , COSMETOLOGIA Y ESTETICA, Y PRACTICAS EN ENTIDADES DE SALUD.**

1. Es deber del estudiante respetar y proteger el derecho a la vida de los seres humanos, desde la concepción hasta la muerte. Asimismo, respetar su dignidad, integridad genética, física, espiritual y psíquica.  
La violación de este ítem constituye falta grave.
2. El estudiante, dentro de las prácticas de cuidado, debe abogar por que se respeten los derechos de los seres humanos, especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables y estén limitados en el ejercicio de su autonomía.
3. El estudiante auxiliar en enfermería y auxiliar en salud oral deberá garantizar cuidados de calidad a quienes reciben sus servicios. Tal garantía no debe entenderse en relación con los resultados de la intervención, dado que el ejercicio de la salud implica una obligación de medios, mas no de resultados. La valoración ética del cuidado de enfermería deberá tener en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos y las precauciones que frente al mismo hubiera aplicado un estudiante prudente y diligente.
4. En concordancia con los principios de respeto a la dignidad de los seres humanos y a su derecho a la integridad genética, física, espiritual y psíquica, el estudiante no debe participar directa o indirectamente en tratos crueles, inhumanos, degradantes o discriminatorios. La violación de este ítem constituye falta grave.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

5. En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional encargado del grupo de prácticas y el estudiante exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente y solo de esta manera delegará la actividad al estudiante siempre bajo su supervisión.
6. La actitud del estudiante con el sujeto de cuidado será de apoyo, prudencia y adecuada comunicación e información. Adoptará una conducta respetuosa y tolerante frente a las creencias, valores culturales y convicciones religiosas de los sujetos de cuidado.
7. El estudiante no hará a los usuarios o familiares pronósticos o evaluaciones con respecto a los diagnósticos, procedimientos, intervenciones y tratamientos prescritos por otros miembros del equipo de trabajo. La violación de este ítem puede constituirse en falta grave.
8. El estudiante atenderá las solicitudes del sujeto de cuidado que sean ética y legalmente procedentes dentro del campo de su competencia técnica laboral. Cuando no lo sean, deberá analizarlas con el sujeto de cuidado y con los profesionales tratantes, para poder realizar las actividades oportunas a su actividad.
9. El profesional docente, en el proceso de cuidado, protegerá el derecho de la persona a la comunicación y a mantener los lazos afectivos con su familia y amigos aun frente a las normas institucionales que puedan limitar estos derechos, podrá apoyarse con el grupo estudiantil a su cargo.
10. El estudiante guardará el secreto profesional en todos los momentos de la admisión al cuidado y aún después de la muerte de la persona, salvo en las situaciones previstas en la ley.

Parágrafo. Entiéndase por secreto profesional, la reserva que debe guardar el estudiante en salud para garantizar el derecho a la intimidad del sujeto de cuidado. De él forma parte todo cuanto se haya visto, oído, deducido y escrito por motivo del ejercicio de la profesión.

#### DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE CON SUS COMPAÑEROS Y OTROS MIEMBROS DEL RECURSO HUMANO EN SALUD

11. Las relaciones del estudiante con sus compañeros y otros miembros del recurso humano en salud o del orden administrativo deberán fundamentarse en el respeto mutuo, independiente del nivel jerárquico. El profesional encargado de la práctica actuará teniendo en cuenta que la coordinación entre los integrantes del



**CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE  
REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

Versión:  
4

Fecha:  
01/08/2016


Código:  
MA-EFT-01

recurso humano en salud exige diálogo y comunicación, que permita la toma de decisión es adecuadas y oportunas en beneficio de los usuarios de los servicios de salud.

12. El estudiante se abstendrá de censurar o descalificar las actuaciones de sus compañeros y demás profesionales de la salud en presencia de terceros.
13. La competencia desleal entre estudiantes deberá evitarse; por consiguiente, en ningún caso se mencionarán las limitaciones, deficiencias o fracasos de los estudiantes para menoscabar sus derechos y estimular el ascenso o progreso profesional de uno mismo o de terceros. También se evitará, en las relaciones personales, todo tipo de conductas lesivas, tales como ultrajes físicos o psicológicos, injurias, calumnias o falsos testimonios.
14. Cuando el profesional encargado de la supervisión del grupo de practica considere que como consecuencia de una prescripción se puede llegar a causar daño, someter a riesgos o tratamientos injustificados al sujeto de cuidado, contactará a quien emitió la prescripción, a fin de discutir las dudas y los fundamentos de su preocupación. Si el profesional tratante mantiene su posición invariable, el profesional actuará de acuerdo con su criterio: bien sea de conformidad con el profesional o haciendo uso de la objeción de conciencia, dejando siempre constancia escrita de su actuación. En ningún momento el profesional delegara la actividad a un estudiante si él no posee claridad o no se encuentra de acuerdo al procedimiento bajo su criterio profesional.

**DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE CON LAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD.**

15. El estudiante cumplirá las responsabilidades deontológicas inherentes al cargo que desempeñe en las instituciones prestadoras de salud en donde preste sus servicios, siempre y cuando estas no impongan es sus estatutos obligaciones que violen cualquiera de las disposiciones deontológicas consagrados en el reglamento instaurado.
16. Es deber del estudiante conocer la entidad en donde preste sus servicios, sus derechos y deberes, para trabajar con lealtad y contribuir al fortalecimiento de la calidad del cuidado al usuario, de la imagen laboral e institucional.
17. La presentación por parte del estudiante, de documentos alterados o falsificados, así como la utilización de recursos irregulares para acreditar estudios, constituye falta grave contra la ética profesional, por lo tanto no aprobará la rotación y se convoca a consejo académico para evaluar la permanencia del estudiante en la institución.
18. El estudiante participará con los demás profesionales de la salud en la creación de espacios para la reflexión ética sobre las situaciones cotidianas de la práctica y los

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

problemas que inciden en las relaciones, en el ejercicio de la actividad en las instituciones de salud.


19. El docente y el estudiante de programas de salud debe denunciar y abstenerse de participar en propaganda, promoción, venta y utilización de productos dentro de la institución o en los espacios aledaños.
20. El estudiante tiene el derecho a ser ubicado en el área de trabajo correspondiente con su preparación académica y experiencia.

#### DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EN LA INVESTIGACIÓN Y EN LA DOCENCIA.

21. En los procesos de investigación en que el estudiante participe o adelante, deberá salvaguardar la dignidad, la integridad y los derechos de los seres humanos, como principio ético fundamental. Con este fin, conocerá y aplicará las disposiciones éticas y legales vigentes sobre la materia y las declaraciones internacionales que la ley colombiana adopte, así como las declaraciones de las organizaciones nacionales e internacionales.
22. El estudiante no debe realizar ni participar en investigaciones científicas que utilicen personas jurídicamente incapaces, privadas de la libertad, grupos minoritarios o de las fuerzas armadas, en las cuales ellos o sus representantes legales no puedan otorgar libremente su consentimiento. Hacerlo constituye falta grave
23. El estudiante, en el ejercicio de la docencia, para preservar la ética en el cuidado de enfermería que brindan los estudiantes en las prácticas de aprendizaje, tomará las medidas necesarias para evitar riesgos y errores que por falta de pericia ellos puedan cometer.
24. El estudiante, en desarrollo de la actividad académica, contribuirá a la formación integral, como ciudadano responsable y como futuro técnico laboral idóneo, estimulando en él un pensamiento crítico, la creatividad, el interés por la investigación científica y la educación permanente para fundamentar la toma de decisiones a la luz de la ciencia, de la ética y de la ley en todas las actividades de responsabilidad profesional.

#### RESPONSABILIDAD EL ESTUDIANTE CON LOS REGISTROS INSTITUCIONALES.

25. Entiéndase por registro de enfermería los documentos específicos que hacen parte de la historia clínica, en los cuales se describe cronológicamente la situación, evolución y seguimiento del estado de salud e intervenciones de promoción de la vida, prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación que personal brinda a los sujetos de cuidado, a la familia y a la comunidad.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

26. La historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, por lo tanto sólo puede ser conocido por el propio paciente o usuario por el equipo humano de salud vinculado a la situación en particular, por terceros previa autorización del sujeto de cuidado o su representante legal o en los casos previstos por la ley o por los tribunales de ética.


Parágrafo: Para fines de investigación científica, el estudiante podrá utilizar la historia clínica, siempre y cuando se mantenga la reserva sobre la identidad del sujeto de cuidado.

27. El estudiante adoptará los formatos y medios de registro que respondan a las necesidades de información que se deba mantener acerca de las actividades que se desarrollan, según los niveles de complejidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas provenientes de las directivas institucionales.
28. El estudiante diligenciará los registros de enfermería en formatos propios de la institución educativa y no directamente en la historia clínica del paciente, ni tampoco diligenciar formatos de la institución de prácticas. Dichos registros tienen valor académico de formación pero en ninguna situación harán parte de la historia clínica real, el estudiante no podrá hacer anotaciones finales sobre este documento y velará junto con el docente a salvaguardar la información que en esta se presente.

#### ORGANIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS LUGARES DE PRÁCTICA

29. El estudiante, debe presentarse al lugar de prácticas asignado por el coordinador de área previa selección del horario y de acuerdo a lo asignado por cada institución de prácticas, teniendo en cuenta los hospitales y centros de atención con los cuales se posea convenio vigente.
30. El coordinador de programa deberá asignar una fecha para el inicio de práctica, dicha fecha se presentará en la programación de actividades a la dirección general para su aprobación y tendrá conocimiento de la misma la dirección académica, la fecha se comunicará con 15 a 30 días de anticipación a los estudiantes.
31. El proceso de asignación de práctica se realizará según sea el método elegido por la coordinación de programa, se busca satisfacer de manera óptima y equivalente las necesidades del estudiante y de la institución.

Parágrafo: si no se logra a través del mecanismo de asignación de práctica satisfacer las necesidades establecidas, la coordinación de programa asignará de manera aleatoria por medio de

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

los estudiantes matriculados a la institución los lugares para la realización de dichas prácticas asistenciales.

DEL PROCESO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL PARA EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS.

NORMAS RECTORAS, DISPOSICIONES GENERALES, PRELIMINARES

32. El estudiante al cual se le realice un seguimiento académico o disciplinario por presuntas faltas a la deontología tendrá derecho al debido proceso, de acuerdo con las normas establecidas por la institución al acto que se le impute, con observancia del proceso deontológico disciplinario previsto en el presente reglamento, y las siguientes normas rectoras: (y demás faltas contempladas en el Manual de Convivencia).

33. En cualquier caso se llevara a cabo el siguiente conducto regular según la instancia que así lo requiera:

- docente - estudiante (plan de mejoramiento)
- Coordinador de programa – docente – estudiante.
- Comité docente asistencial – docente – estudiante.
- Consejo académico.
- Si el sitio de práctica lo sugiere se convocara un comité docente asistencial.

34. El proceso deontológico-disciplinario profesional se iniciará


\* Por queja verbal o escrita presentada por el (los) docente (s) encargado (s) del proceso de formación del estudiante involucrando a la coordinación de programa o de los demás miembros de trabajo pertenecientes a la institución de práctica.

\* Por solicitud escrita dirigida a la institución educativa por parte del ente en salud.

35. En caso de duda sobre la procedencia de la iniciación del proceso deontológico-disciplinario estudiantil, el coordinador de programa ordenará la averiguación y seguimiento académico o disciplinario preliminar, que tendrá por finalidad establecer si la conducta se ha realizado, si es o no constitutiva de materia deontológica e identificar o individualizar al estudiante que en ella haya incurrido.

36. La coordinación se abstendrá de abrir investigación formal durante el curso de la investigación, cuando aparezca demostrado que la conducta no ha existido o que no es constitutiva de falta deontológica o que el estudiante investigado no la ha cometido, el proceso se dará por finalizado.

DESCARGOS

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

37. La etapa de descargos se inicia con la notificación de la resolución de cargos al estudiante en proceso de seguimiento académico o disciplinario. A partir de este momento, el expediente quedará en la secretaría de la coordinación de programa o del ámbito mayor jerárquicamente una establecida la gravedad de la falta

38. El estudiante acusado rendirá descargos ante la instancia que así lo requiera en la fecha y hora señaladas por este para los efectos y deberá entregar al término de la diligencia un escrito que resuma los descargos.

39. Al rendir descargos, el estudiante por sí mismo, podrá aportar a la instancia que así lo requiera las pruebas que considere convenientes para su defensa, las que se decretarán siempre y cuando fueren conducentes, pertinentes y necesarias.

40. Rendidos los descargos y practicadas las pruebas, según el caso, la instancia que así lo requiera dispondrá del término de quince (15) días hábiles para presentar la decisión definitiva. El fallo será absolutorio o sancionatorio.


41. Cuando el fallo sancionatorio amerite la suspensión temporal en el ejercicio académico asistencial, y no se interponga recurso de apelación, el caso debe ser dado por finalizado, se archivara y será causa de pérdida de la práctica asistencial y deberá realizarla nuevamente previa cancelación según tarifa vigente.

#### SANCIONES

42. A juicio la instancia que así lo requiera contra las faltas deontológicas (deberes y obligaciones morales y éticas que tienen que asumir quienes ejercen una determinada profesión.) proceden las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal de carácter privado.
2. Amonestación escrita de carácter privado.
3. Suspensión temporal del ejercicio académico asistencial y pérdida automática de la rotación.

Parágrafo 1°. Forman parte de las anteriores sanciones los ejercicios pedagógicos que deberá realizar y presentar el estudiante que haya incurrido en una falta a la deontología.

	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

43. La amonestación verbal de carácter privado es el llamado de atención directa que se hace al estudiante por la falta cometida contra la deontología, caso en el cual no se informará sobre la decisión sancionatoria a ninguna institución o persona.

44. La amonestación escrita de carácter privado es el llamado de atención que se hace al estudiante por la falta cometida contra la deontología; caso en el cual no se informará sobre la decisión sancionatoria a ninguna institución o persona.

45. La suspensión consiste en la prohibición del ejercicio académico asistencial por un término hasta un semestre académico. La providencia sancionatoria se dará a conocer a la dirección general de la corporación educativa, a la coordinación académica y a la dirección de programa.

46. Las violaciones del presente reglamento, calificadas en ella misma como graves, serán sancionadas, a juicio del consejo académico, con suspensión del ejercicio hasta por (20) semanas; teniendo en cuenta la gravedad, modalidades y circunstancias de la falta, los motivos determinantes, los antecedentes personales y académicos, las atenuantes o agravantes y la reincidencia.

Parágrafo 1°. Se entiende por reincidencia la comisión de las mismas faltas en un período académico, después de haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo 2°. Copia de las sanciones impuestas, amonestaciones, censura o suspensiones, reposarán en los archivos de los entes que componen al comité docente asistencial y /o consejo académico.


#### DE LA ASISTENCIA DE LA PRÁCTICA

47. Respecto a la ausencia del estudiante en el lugar de prácticas, será causal de pérdida de las mismas el 10% sobre el total de las horas de prácticas programadas para el estudiante sin causa justificada (para prácticas inferiores a 240 horas). Para el caso de los estudiantes que estén el 100% del tiempo en el sitio de practicas el porcentaje será del 8%.

En caso de no tener excusa justificable será facultad del Coordinador de programa otorgar autorización por escrito de ausencia máximo por un turno de práctica el cual debe ser recuperado por el estudiante según mutuo acuerdo.

Parágrafo 2°. Es razón justificable para la ausencia al lugar de práctica, calamidad domestica comprobable o excusa medica expedida por la EPS correspondiente al estudiante la cual debe ser conocida y firmada por el coordinador de área; así mismo solo se acepta una excusa laboral durante el tiempo de rotación, y se debe realizar recuperación del día de prácticas siempre y



	<b>CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE</b> <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
	Versión: 4	Fecha: 01/08/2016	Código: MA-EFT-01

cuando sea solicitada a la coordinación de programa y se demuestre la documentación necesaria para dicha oportunidad, según los lineamientos establecidos.

Parágrafo 3°. Si la ausencia al lugar de prácticas es a causa de excusa médica, esta es valedera máximo por el 20% del total de horas de la rotación que esté realizando. En el caso de superar este porcentaje, el estudiante será retirado de la rotación, la cual debe repetirse sin costo alguno.

Parágrafo 4°. La pérdida de una práctica podrá retrasar su proceso de graduación, aunque se buscará la solución más oportuna para evitar esta situación, pero deberá ser cancelado el valor de la práctica por parte del estudiante a la institución educativa.

ARTICULO 23. Por lo cual se reglamentan los anexos de reglamentos de los ambientes de aprendizaje dentro de la institución aprobados.

#### DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 24. Este reglamento rige desde la fecha de su expedición y sólo podrá ser modificado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25. Fue aprobado el día 1 de agosto del 2016.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
16-jul-2010	1	Versión inicial
23-jul-2012	2	Adecuación de los deberes y derechos del estudiante, reglamento de CODETEC, reglamento de prácticas, requisitos y características de las prácticas empresariales,
15-Ene-2016	3	Adecuación del reglamento. Reglamento de prácticas institucionales, empresariales de programas de salud y cosmetología
01-Ago-2016	4	Adecuación del reglamento con nuevo logo con marca registrada

<b>Revisó:</b> Elizabeth Mendoza <b>Cargo:</b> Departamento Calidad	<b>Aprobó:</b> Aida Barrios Flórez <b>Cargo:</b> Directora General
<b>Fecha:</b> 01/08/2016	<b>Fecha:</b> 01/08/2016